

AVISO No. 0855

17 de Agosto de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARCO TULIO GARZON ALVAREZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3283 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **MARCO TULIO GARZON ALVAREZ**

Dirección de notificación usuario **CR 17 22 – 32 LOCAL 16 TORRE NISA**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 17 de Agosto de 2018

Señor:

MARCO TULIO GARZON ALVAREZ
CR 17 22 – 32 LOCAL 16 TORRE NISA
Teléfono:3168673045
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3283 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0855 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 3283 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 121651”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS – 3283

Armenia 08 de Agosto de 2018

Señor:

MARCO TULIO GARZON ALVAREZ
CARRERA17 No. 22-32 LOCAL 16 TORRE NISA
Teléfono: 3168673045
Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita con Radicado No. 2018RE3931 Del 19/07/2018 Del 19/07/2018

Cordial saludo,

De conformidad con los motivos por su parte expuestos mediante el escrito de Reclamación de referencia, es menester de Esta entidad informarle que al verificar los valores facturados por la empresa prestadora respecto al predio identificado con contrato Interno No. 121651 y nomenclatura CR 17 22 - 20 LC 16 ED TORRE NISA, tenemos que en la actualidad la empresa prestadora factura exclusivamente la tarifa correspondiente a la prestación del servicio Público de aseo bajo Estratificación COMERCIAL la cual es onerosa teniendo en cuenta la destinación del predio, clasificada como no residencial y homologable a tarifa comercial, tarifa estándar para predios con esta Destinación la cual se acoge taxativamente a los parámetros legales regulados por la Comisión de Regulación de agua Potable y saneamiento básico CRA Mediante la resolución CRA 720 DE 2015. Tarifa respecto de la cual no es procedente efectuar deducción o reliquidación alguna.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
EPA E.SP.